

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2109/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Dec. Alcaldicio N° 2505/12 de fecha 31 de Diciembre de 2013, que contrata a José Araya Cortes, para el Programa de Absorción de Mano de Obra (PAMO); carta de renuncia de la persona referida de fecha 30 de Septiembre de 2013; Memorando N° 1527/13 de 02 de Octubre de 2013, de Secoplac, que adjunta carta de renuncia de la persona señalada.

DECRETO:

1.- Declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **JOSÉ ARAYA CORTES**, RUT 18.372.378-2, mediante el cual prestó servicios como **jornal**, por decisión unilateral del contratado, a partir del 30 de Septiembre de 2013.


2.- Páguese a la persona referida, los servicios hasta la fecha en que efectivamente dejo de prestarlos para la Municipalidad.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004., del Presupuesto Municipal Vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

